

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	.....	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1847).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 abril 1929.)

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.036.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas. — Circular.

En la Alcaldía de Cast-jón de Valdejasa se halla depositada una yegua, de las señas siguientes: Castaña, alzada regular, cerrada, con crines largas, la que fué hallada en el «Vedado Alto» de Villanueva del Gállego por el Guarda particular jurado de dicha finca y entregada a aquella Alcaldía, ignorándose quién sea su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 7.º y siguientes del Reglamento para la administración y régimen de las reses matorrales de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 25 de abril de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta

### SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Escuela especial de Ingenieros de caminos, canales y puertos.

Convocatoria para el ingreso en esta Escuela, conforme al Reglamento vigente de 20 de septiembre de 1926.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el 20 de mayo inclusive, para tomar parte en los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán principio el día 18 de junio.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, irán acompañadas de dos fotografías del aspirante, y deberán presentarse en la Secretaría cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 125 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas e instrucciones publicados en la «Gaceta de Madrid» de 3 de julio de 1927.

Madrid, 13 de abril de 1929.—El Director, Vicente Machimbarrena.

(«Gaceta» 19 abril 1929).

Núm. 3.041.

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Bernardo Jiménez Cascarosa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfajarín, de 2 de marzo de 1929, de plantar árboles en el camino de la Albarca y de la Acequia, en las confrontaciones con propiedades del Sr. Jiménez, a menor distancia de la consentida por la legislación vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de abril de 1929.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

Núm. 3.016.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de febrero de 1929.

(Conclusión).

Sesión del día 19.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a D. Fernando Castán Palomar e Ismael Palacio, para la impresión de una película titulada «En siendo de Zaragoza», presentando el título sobre el escudo de la ciudad, y concederles una subvención de 2.000 pesetas, para gastos de propaganda.

Aprobar una factura presentada por D. Francisco Oliver, Subdelegado de Medicina, importante la cantidad de 120 pesetas por informes emitidos respecto del estado mental de tres vecinos.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para contratar las obras de instalación de agua con destino a las Casas baratas del Cuerpo de Seguridad, adjudicando definitivamente el remate a favor de D. Benjamín Melús Lusién, por la cantidad de 13.617'69 pesetas.

Suprimir la fila de arbolado pegada al muro de contención de los Depósitos de Torrero y mantener el actual revestimiento de yedra.

Adjudicar a D. José Herranz Arnáiz, por la cantidad de 8.571 pesetas, el concurso celebrado para el suministro de persianas con destino al nuevo Mercado.

Aprobar dos expedientes instruidos por la Intervención, para el pago de herederos, de los haberes devengados por el oficial 3.º jubilado D. Andrés García y por el Matarife D. Pascual Sánchez.

Conceder los siguientes permisos: para construir cubierto, a D. Miguel López Juan, en la carretera de Barcelona; a D. Julio Herrero, en el Paseo de Sasera, y a D. Pedro Díaz, en la calle

de Lóbez, núm. 13; a D. Valentín Soria, para decorar portada en Coso, 109; a D. Andrés Tosao, para colocar dos escaparates en Mayor, 9; a D. Benito Bagüés, para reconstruir dos repisas en Zamoray, 10; a D. Alfonso Guinaleo, para reconstruir diez metros lineales de cerramiento, en San Juan de Mozarrifar; a D. Mariano Luna, para la apertura de huecos en el C.º de Lapuyade, 55, y a D.ª Micaela Casanova, para proceder al rebaje y excavación en un solar de la calle de Zurita, sin número.

Autorizar a D. Víctor Fairén, como Presidente de la Asociación de propietarios de las calles del Arte y Dr. Casas, para colocar por su cuenta las bocas de riego y sumideros que figuran en el plano presentado, siempre y cuando se ajusten en un todo al modelo oficial de los que tiene instalados el Excmo. Ayuntamiento, y para la instalación de alumbrado de acuerdo con el reparto proyectado, procurando hacer los circuitos en forma que el encendido y apagado pueda hacerse con dos interruptores.

Que por operarios municipales se proceda a la colocación de dos lámparas de alumbrado eléctrico y al arreglo de dos bocas de riego en la calle de Castellví.

Incluir en el arreglo de pavimentación de calles estrechas, para el año próximo, las de Miguel de Ara y Aguadores, y en el plan de pavimentación urbano la calle de Teruel.

Anunciar concurso para la adquisición de dos volquetes con destino al servicio de limpieza.

Modificar el pliego de condiciones del concurso acordado para las obras de nuevo pavimento, conservación y reparación de asfalto de vías públicas de la ciudad, en el sentido de fijar en 1.500 pesetas y 3.000 respectivamente el depósito provisional y definitivo para las obras con asfalto nuevo; y para aquellas en que se emplee asfalto viejo las sumas de 500 y 1.000 pesetas respectivamente;

Devolver a D.ª Cecilia Iñigo, la fianza que tenía depositada para responder de las obras de asfaltado de vías públicas en el año último.

Anunciar subasta para el suministro de víveres con destino a la Casa Amparo.

Conceder a D.ª Joaquina Galuchino, viuda del carrero de obras Justo Salvador Casanova, la pensión anual de 949 pesetas, importe del 40 por 100 del haber que percibía el causante.

Proveer, mediante oposición, una plaza de desinfectador que se halla vacante, designando a D. Angel Abós como Presidente del Tribunal, y autorizar a la Alcaldía para que solicite la designación de los demás vocales.

Incluir en el turno de porterías de Escuelas a D. Marcos Pérez Redondo.

Declarar vecino de la ciudad a D. Joaquín López y López.

Autorizar al señor Arquitecto municipal, según tenía solicitado, para modificar en el evacuatorio subterráneo del Paseo Sagasta el sistema de baterías de urinario a base de piedra artificial, por otras de loza.

Autorizar a D. Ramón Puig, gerente de la fábrica de hielo del Nuevo Mercado, para la ven-

ta de hielo en la planta baja del Mercado de Pescados.

Resolver favorablemente un oficio del Gestor del afianzamiento del impuesto del consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, solicitando autorización para el nombramiento de otro aforador con carácter provisional y jornal de ocho pesetas diarias, cuyo nombramiento habrá de recaer sobre el Celador Gregorio Campos, corriendo a cargo del Ayuntamiento el abono de la diferencia de 6'50 a 8 pesetas.

Desestimar la reclamación de los vecinos de la calle de Boggiero, sobre cobro de contribuciones especiales por pavimento y reconstrucción de aceras.

Anular el acta de la inspección levantada a D. Antonio Betoré, por ejecutar obras sin licencia, de un edificio sito en la calle Madre Sacramento.

Autorizar a D. Julián Pérez para introducir vino en el casco de la población sin volver a pagar derechos desde su establecimiento, Paseo de M.<sup>a</sup> Agustín, número 1.

Eximir a D. Matías Calvo del pago de doscientas pesetas, por arbitrio de agua para riego de un jardín existente en Avenida Central, número 10.

Declarar que D. Felipe Aguerri, viene obligado al pago de 280 pesetas por arbitrio de pozos negros de la casa núm. 22 de la calle de Costa, y señalarle, a partir de primero del actual, el canon anual por vertido de 431'42 pesetas.

Conceder a D. Elías Martínez Garralaga un terreno de 40 metros cuadrados en el barrio de Villamayor y en su partida de las Cuevas, para hacer un pequeño cobertizo, abonando el canon correspondiente.

Devolver a D. Mariano Blasco la fianza que tenía constituida para responder del pago de un solar sito en la calle de la Audiencia.

Ceder a D.<sup>a</sup> Felisa Escuer un terreno de tres sepulturas, mediante abono de 4.754'10 pesetas para construir un panteón.

Denegar la instancia de D. Esteban Navarro García solicitando la concesión de un solar sito en el Paseo de la Mina, confrontante con el antiguo Mercado de Abastos.

Realizar en la casa adquirida por el Ayuntamiento, sita en los viveros de la puerta de don Sancho, las obras necesarias para destinarla a vivienda de guardas.

Realizar pruebas para elegir extintores de incendios con destino al Teatro Principal.

Conceder al barrio de Venencia 60 acacias, previo pago de los derechos correspondientes.

Aprobar la relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Dotar de impermeables a los carreros de la limpieza.

Autorizar a la «Sociedad Zaragozana de Urbanización y construcción» para poner en circulación obligaciones hipotecarias por valor de 10.000.000 de pesetas, de los 25 emitidos con el aval del Ayuntamiento.

*Sesión del día 26.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Remigio Meléndez, Jefe de la Brigada de Alumbrado, y designar para ocupar la vacante al electricista más antiguo D. Amado Bruno, y la plaza de electricista al primer reparador D. Enrique Alguero.

Autorizar a D. Eusebio Asensio, para la apertura de un hueco en el Camino de San José 148.

A D.<sup>a</sup> Dolores García, para modificar una puerta, convirtiéndola en ventana, en Turco, 18.

A D. Sebastián Froilán, para reconstruir un macizo de fachada en Cadena, 22, y para modificar huecos a D. Julio García y a D. Antonio Navarro, en Flandro, 2, y Miguel Portolés, 14, respectivamente.

Devolver a D. Antonio Hormigón 238 pesetas que satisfizo de más por arbitrio de agua en Moret, núm. 3.

Autorizar a D. Victoriano Notivol, para proceder al derribo de la casa núm. 5, de la calle de las Cortesías.

Autorizar a D. Ernesto González Torres, para construir por su cuenta acera de asfalto frente a su casa núm. 6, de la Avenida de Cataluña.

Fijar en 4.750 pesetas el importe del afianzamiento del arbitrio de rodaje e impuesto de carruajes de lujo correspondiente a 1929, solicitado por el Gremio de alquiladores de carruajes de lujo.

Fijar en 5.000 pesetas el afianzamiento de los arbitrios de situado y rodaje, durante el año 1929, solicitando por la Sociedad Patronal de cocheros de plaza.

Resolver favorablemente las siguientes instancias: una, de D.<sup>a</sup> Josefa Cochales, solicitando autorización para pasar a su nombre, por fallecimiento de su esposo Juan Ramón García, el puesto 39 de la planta baja del Nuevo Mercado, y otra, de D.<sup>a</sup> Teresa Gracia Alcaya, solicitando igual autorización para pasar a su esposo Manuel Casado el puesto de venta núm. 27 de la planta alta de dicho Mercado.

Denegar la autorización solicitada por D. Rufino Sánchez, para establecer un puesto de venta en la calle del Conde de Aranda.

Autorizar a Carmen Aznar y Quiteria Marco para la venta de gaseosas en las inmediaciones de la Plaza de Toros, abonando dos pesetas que el puesto se establezca.

Rectificar la valoración de alquileres de la casa número 1 de la calle 5 de Marzo, conforme la rectificación presentada por la Cámara de la Propiedad Urbana.

Autorizar a D. Carmelo Teira para instalar doce veladores en el kiosco del paseo de la Independencia, frente a Jerusalén, abonando el arbitrio de 0'75 pesetas por cada velador y día.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Eugenia Marino y a D. Félix Gorbea, para instalar una garita cada uno, destinada a la venta de churros, en la Gran Vía, abonando el arbitrio mensual de 60 pesetas.

Que por el Arquitecto se proceda a la medición del solar número 5 y 7 de la calle de Flandro, enajenado a D. Miguel García Asensio, y si la superficie no alcanza a 86'56 metros cuadrados, se devuelve a dicho señor lo cobrado de más, a razón de 6.001'55 pesetas que satisfizo por el citado solar.

Dar de baja en el canon de agua y vertido, las casas expropiadas por el Ayuntamiento en la calle de San Juan y San Pedro, 11, y San Miguel, 31.

Autorizar a D. Jerónimo Mata para prolongar por su cuenta, unos metros de longitud el alcantarillado de la Avenida Central y para que ejecute las obras de acometida de su casa número 12 de dicha Avenida.

Conceder las siguientes autorizaciones: A don Luis Baraña, para instalar un taller de reparaciones eléctricas y un motor en Hernán Cortes, 28; a D. Fidel Gil, para la instalación de la industria fabricación de embutidos y un motor eléctrico en el barrio de Santa Isabel, número 49; a D. Andrés Lucía, para instalar un taller de construcción de jergones y tres motores, en Mercedes, 14, y a D. Baldomero Barceló, para instalar un ascensor y un grupo electro bomba, en D. Jaime, 32.

Conceder a D. Antonio Ferrer Urraca, 610 metros cuadrados de terreno en la parte sur de la Iglesia de Garrapinillos, a razón de 1 peseta metro cuadrado, a fin de proceder a la urbanización de dicho terreno.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Núm. 3.032.

### Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

DELEGACION DE FOMENTO

*Negociado de Expropiaciones. — Término de Fuentes de Ebro.*

#### Anuncio.

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Fuentes de Ebro, con motivo de la ejecución de las obras de elevación para el riego de la Huerta de Ginel (Riegos del Bajo Aragón).

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la División 6.<sup>a</sup> expresa su conformidad:

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los planes de esta Confederación aprobados por el Ministerio de Fomento:

Considerando que, según dispone el art. 42 del Reglamento aprobado por Real decreto ley de 23 de agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, en todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto:

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la ley y Reglamento vigentes:

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.º, apartado d) y 26, apartado e), del antes citado Reglamento, aprobado por Real decreto-ley de 23 de agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de marzo del mismo año y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1923, relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones, como delegadas de la administración pública,

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación de perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Confederación, como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Expropiación forzosa, armoniza-

con las facultades delegadas en esta Confesión, por la Instrucción que anteriormente en arreglo a lo dispuesto en los artículos 7.º de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes a la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, debiendo advertirse que los recursos interpuestos en no haberse seguido los trámites oportunos a la necesidad de la ocupación, quedan sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto-ley de 23 de mayo de 1926.

Zaragoza, 22 de abril de 1929.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.»

que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que, residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de representante, administrador o representante legítimamente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas actuaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuarse dicha designación en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Ayuntamiento que represente al Ayuntamiento, según dispone el art. 39 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 22 de abril de 1929.—El Delegado de Fomento, M. Lorenzo Pardo.

*Relación que se cita.*

Número de orden, nombres y apellidos, nombre y clase de la finca.

- Petra Navallas Garín, campo, cereales.
- Excmo. Princesa de Pignatelli, id., yermo.
- Joaquín Molinos Arruego, id., rastrojo.
- José Molinos Sorolla, id., viña.
- Francisco Francés Espinosa, id., id.
- Julián Basa Lapuente, campo, viña.
- Blas Palacín Porroche, id., huebra.
- Pablo Navallas Laviñeta, id., viña.
- Tomasa Algas Ladrón, id., cereales.
- Carmen Lax Galligo, id., viña.
- Antonio Gracia Follos, ídem, id.
- Lorenzo Lapuente Berges, id., rastrojo.
- Luis M.ª Aladrén de la Torre, ídem id.
- Carretera Zaragoza a Castellón, parcela, yermo.
- Concepción Romero Bernal, campo, cereales.
- Hilario Salvador Nuviela, id., yermo.
- Teresa Tolón Garín, id., huebra.
- Sebastián Berges, ídem id.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento.

Fuentes de Ebro, 10 de marzo de 1929.—El Alcalde, Salvador Laporta.—Hay un sello de la Alcaldía.—V.º B.º—El Ingeniero encargado de las obras, Primitivo M. Sagasta.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

**Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial»**

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios ejercicios, he dictado con esta fecha la siguiente notificación:

«*Providencia:* No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día tres de mayo de 1929, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales».

Y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se notifica por medio de la presente, para que en el término de ocho días comparezca en esta oficina a solventar sus débitos, declarándole en rebelía al no comparer.

D. Simón Lacal, herederos.

En Moros, a 16 de abril de 1929.— El Recaudador, Santos Tarragona.

\*\*\*

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios ejercicios, he dictado con esta fecha la siguiente notificación.

«*Providencia:* No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día tres de

mayo de 1929, a las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que si en el término de ocho días no comparecen en esta Recaudación a solventar sus débitos se les declarará en rebeldía.

D. Miguel Jimeno.

En Moros, a 16 de abril de 1929.—El Recaudador, Santos Tarragona.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 3.013 Almonacid de la Sierra  
— 3.021 Gallur

**Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.**

Número 3.013 Almonacid de la Sierra.—El 5 de mayo, de 9 a 13.  
— 3.023 Leciñena

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Presupuesto ordinario para 1929.**

Número 2.984 Cunchillos

**Padrón de cédulas personales para 1929.**

Número 2.981 Villarroya de la Sierra  
— 2.982 Alagón  
— 3.023 Leciñena

**Liquidaciones del presupuesto de 1928.**

Número 3.004 Las Cuerlas  
— 3.013 Almonacid de la Sierra  
— 3.022 Letux  
— 3.023 Leciñena

**Cuentas municipales de 1928**

Número 3.013 Almonacid de la Sierra.

**Apéndices al amillaramiento.**

Número 2.980 Berrueco  
— 2.983 Fabara  
— 2.985 Monegrillo  
— 2.986 Pina  
— 2.990 Bárboles.  
— 3.003 Gallocanta  
— 3.006 Alborge  
— » Quinto  
— 3.013 Almonacid de la Sierra  
— 3.017 Pinseque  
— 3.018 Arándiga  
— 3.022 Letux  
— 3.023 Leciñena  
— 3.024 Calmarza  
— 3.027 Morata de Jiloca

**Relaciones de deudores y acreedores.**

Número 3.013 Almonacid de la Sierra

**Recuento general de ganadería.**

Número 2.980 Berrueco  
— 2.986 Pina  
— 2.990 Bárboles  
— 3.003 Gallocanta  
— 3.004 Las Cuerlas  
— 3.006 Alborge  
— 3.013 Almonacid de la Sierra  
— 3.017 Pinseque  
— 3.018 Arándiga  
— 3.022 Letux  
— 3.023 Leciñena  
— 3.024 Calmarza  
— 3.027 Morata de Jiloca

**Rectificación del padrón de habitantes.**

Número 2.984 Cunchillos  
— 3.004 Las Cuerlas  
— 3.005 Albata  
— 3.007 Cinco Olivas

**Padrón municipal.**

Número 3.025 Longares

**Relación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, para la formación del reparto de utilidades para 1929.**

Número 312 Sádaba

**Ordenanza municipal para el repartimiento general.**

Número 2.989 Cariñena

**Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas**

Número 2.984 Cunchillos

**Memorias del ejercicio 1928.**

Número 3.013 Almonacid de la Sierra

**Reparto de labor y siembra.**

Número 3.023 Leciñena

**Presupuesto extraordinario para 1929.**

Número 3.023 Leciñena

**Abanto.**

D. Pedro Aranda Arguedas, Alcalde consistorial de este pueblo de Abanto;

Hago saber: Que en cumplimiento a la orden recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, inspirada en instrucciones recientemente recibidas de la Excmo. Asociación

ral de Ganaderos del Reino, se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en este término municipal, por afectar los trabajos de Catastro parcelario.

Albanto, 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Aranda.

**Borja.** N.º 3.020.

Habiendo acordado la Comisión permanente de este Ayuntamiento proponer al Pleno del Excmo. del sobrante resultante de la liquidación del último año, habilitaciones y suplementos de créditos para cubrir atenciones inaplazables, importantes al todo la cantidad de 9.729 pesetas, se anuncia por el presente, que por término de quince días, se hallará el expediente expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles, pudiéndose formular durante el indicado plazo las reclamaciones que se creyeran pertinentes, todo ello de conformidad con los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Borja, a 24 de abril de 1929.—El Alcalde, Domingo Pérez.

**Cinco Olivas.** N.º 3.044.

Cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en este término municipal.

Cinco Olivas, 25 de abril de 1929.—El Alcalde, Ambrosio Albacar.

**Daroca.** N.º 3.050.

D. Vicente Pérez Liarte, Alcalde constitucional de la ciudad de Daroca;

Hago saber: Que en cumplimiento de circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el B. O. del día 18 del corriente, se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias de este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Daroca, 24 de abril de 1929.—El Alcalde, Vicente Pérez.

**Fuentes de Jiloca.** N.º 3.019.

Delfín Lázaro Lázaro, Alcalde constitucional de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia

de circular inserta en el B. O. de la provincia

del día 18 del actual, inspirada en instrucciones

emitidas de la Excmo. Asociación general de

Ganaderos del Reino, y aun cuando los trabajos

de parcelación para el Catastro parcelario

realizados por el Instituto Geográfico Catastral

se hallan terminados, así como la exposición al

público de todos los polígonos en que se divide

este término, se declaran en situación de

deslinde las vías pecuarias existentes en este

término municipal, hasta que por quien corres-

ponde se lleve a efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario y de los propietarios a fin de que puedan afectar los trabajos de parcelación.

Fuentes de Jiloca, 24 de abril de 1929.—El Alcalde, Delfín Lázaro.

**Las Pedrosas.** N.º 3.037.

Habiendo quedado desiertas en el concurso anunciado en el B. O. de fecha 6 de marzo último, número 56, las plazas de Inspector de carnes e Higiene pecuaria de este pueblo, se anuncian nuevamente, por término de treinta días, a contar de la inserción en B. O. de la provincia.

La dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 pesetas por la segunda, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento.

Las Pedrosas, a 24 de abril de 1929.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Nadal.

**Monegrillo.** N.º 3.011.

Con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, estarán de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el actual ejercicio de 1929:

1.º Reparto del canon de aprovechamiento de labor y siembra en las tierras nuevas roturadas, y;

2.º Reparto de los pastos y hierbas de los montes comunales cedidas a los ganaderos bajo régimen vecinal.

Monegrillo, 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Pedro Cepero.

**Romanos.** N.º 3.014.

D. Manuel López Castillo, Alcalde constitucional del pueblo de Romanos;

Hago saber: Que afectando los trabajos de Catastro parcelario a este término municipal, se declaran en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en el mismo.

Lo anterior se ha publicado por medio de bando y además se ha colocado un edicto en la tablilla de anuncios con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas pueda interesar el deslinde de vías pecuarias.

Romanos, 23 de abril de 1929.—El Alcalde, Manuel López.

**Santa Cruz de Grío.** N.º 3.052.

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para cubrir los gastos en un 25 por 100 del coste de la construcción de los locales escuelas, se halla de manifiesto en esta secretaría, por término de ocho días hábiles y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado por sus vecinos.

Santa Cruz de Grío, 25 abril de 1929.—El Alcalde, P. del Amo.

**Velilla de Ebro.** N.º 3.043.

Cumpliendo lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del corriente, quedan en situación de deslinde las vías pecuarias existentes en este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de agricultores, ganaderos y terratenientes forasteros.

Velilla de Ebro, 24 de abril de 1929.—El Alcalde, Joaquín Continente.

## SECCIÓN SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.944.

**Borja.**

**Cédula de citación.**

Por la presente se cita a Julián Jugo Sanz y Carmen Ruiz Miguel, cuyas demás circunstancias se desconocen, y se ignora su paradero, para que el día veinte de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de asistir como peritos a la vista de juicio oral de causa seguida en este Juzgado con el número 49 de 1927, sobre falsedad y malversación, contra Mariano Serrano Pérez.

Borja, 19 abril de 1929.—El Secretario judicial, Juan Villuendas.

Núm. 3.000.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de requerimiento.**

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra D.<sup>ra</sup> Catalina Asso y otros, se requiere al demandado D. Víctor García Asso, que se halla en ignorado paradero, para que en término de tercero día otorgue a favor del comprador D. Mariano Murillo Pardina la escritura de venta de las fincas que fueron embargadas en aludido procedimiento, y que han sido adjudicadas o rematadas a favor del mismo, a saber:

Casa de la calle de Larraz, números 9 y 11, de esta ciudad, por la cantidad de 8.600 pesetas.

Casa de la calle de Almería, número 21, de esta ciudad, por la cantidad de 4.150 pesetas; y

Casa en la calle de Vera, número 2, de esta ciudad, por la cantidad de 4.200 pesetas.

Y a favor del otro comprador, D. Joaquín Bardaviu, de la casa en la calle de Almería, número 2, que fué rematada por el mismo por la cantidad de 7.100 pesetas, y de la casa de la calle de Larraz, número 48, de la que fué cedido el remate al mismo D. Joaquín Bardaviu, por la cantidad de 30.100 pesetas.

Zaragoza, 22 de abril de 1929.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.029.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Luis Agreda Milagro, Comisario de la quiebra del comerciante D. Fausto Lausín Vila; Hago saber: Que según se tiene acordado en

la pieza o sección segunda del expresado juicio que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad y en secretaría del que refrenda el presente, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez

Variedad de género de comercio de ultramarinos, consistente en latas de conservas, galletas, jabón y otros: tasados todos ellos en noventa y cuatro pesetas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos.

La anaquelería propia de dicho comercio consistente en una báscula, un peso de mano, platos, platillos, medidas para aceite, una cuchilla y trapezuelos de estantería y mostrador: tasado todo ello en trescientas pesetas.

Advirtiéndose que para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 64 duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las diez y seis.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los expresados lotes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y por último que la Sindicatura de quiebra, que la componen los señores D. Feliciano Castel, D. Santiago Lascasas y D. José Sánchez, con domicilios respectivamente en Escuelas Pías, 37; Santiago, 20, y Pignatelli, 84, darán razón y exhibirán los bienes objeto de subasta a quienes lo deseen, y en la secretaría del que refrenda el presente se exhibirán también los informes de tasación en que se detallan dichos bienes.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de abril de mil novecientos veintinueve.—Luis Agreda, D. S. O., Santiago Calvo.

Núm. 3.039.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de requerimiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de multa propuesta por la Delegación Local del Consejo de Trabajo a Carmen Agustín, cuyo domicilio se ignora, y que fué impuesta por este Juzgado por providencia de diez y ocho de marzo último, ha acordado se requiera a la referida multa, para que dentro del término de cinco días haga efectiva la susodicha multa de diez pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo, procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a Carmen Agustín, a los efectos, término y apercibimiento expresados, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticinco de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.